

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el “**Manejo de equipo y transportación marítima de personal en el proyecto denominado “Estimación de la Abundancia de Vaquita en el Alto Golfo de California 2015”** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representada por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Islas del Golfo, Sociedad de Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, representada por su **DATO PERSONAL** en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara “LA CONABIO”, por conducto de su representante que:

- I.1** Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2** El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3** Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

II. Declara “EL FONDO”, por conducto de su representante que:

- II.1** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los

ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3** El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 29 de abril de 2015, con cargo al rubro Estimación de la abundancia de la vaquita marina en el alto golfo de California 2015, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"LA CONABIO"**.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Distrito Federal.

III. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que:

- III.1** Es una persona moral, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número **DATO PERSONAL** otorgada ante la fe del Notario Público Número 05 del Municipio de Mexicali del Estado de Baja California, Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Mexicali, Baja California, folio mercantil electrónico número **DATO PERSONAL** inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes número **DATO PERSONAL** y que cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del presente instrumento.
- III.2** El C. Jesús Carlos Samudio Martínez, cuenta con las facultades necesarias para firmar este instrumento, conforme a la Escritura Pública número **DATO PERSONAL** otorgada ante la fe del Notario Público Número 05 del Municipio de Mexicali del Estado de Baja California, Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Mexicali, Baja California, las cuales no le han sido revocadas a la fecha.

- III.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en

DATO PERSONAL

IV. Declaran "LAS PARTES" que:

- IV.1** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo **"Manejo de equipo y transportación marítima de personal en el proyecto denominado "Estimación de la Abundancia de Vaquita en el Alto Golfo de California 2015", en**

adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento /los Responsables de Seguimiento que se señalan en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la prestación de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$849,174.00 (Ochocientos cuarenta y nueve mil pesos ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$97,345.32 (Noventa y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos 32/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar el 07 de septiembre de 2015;
2. Un segundo pago de \$118,205.02 (Ciento dieciocho mil doscientos cinco pesos 02/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, el 14 de septiembre de 2015, previa entrega del primer informe parcial, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento;
3. Un tercer pago de \$91,937.24 (Noventa y un mil novecientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, el 28 de septiembre de 2015;
4. Un cuarto pago de \$91,937.24 (Noventa y un mil novecientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, el 12 de octubre de 2015 previa entrega del segundo informe de servicios, conforme a establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento;
5. Un quinto pago de \$91,937.24 (Noventa y un mil novecientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, el 26 de octubre de 2015,;
6. Un sexto pago de \$91,937.24 (Noventa y un mil novecientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, el 09 de noviembre de 2015 previa entrega del tercer informe parcial de servicios, conforme a establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento;
7. Un séptimo pago de \$91,937.24 (Noventa y un mil novecientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, el 23 de noviembre de 2015;
8. Un octavo pago de \$103,429.38 (Ciento tres mil cuatrocientos veintinueve pesos 38/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, el 07 de diciembre de 2015 previa entrega del cuarto informe parcial de servicios, conforme a establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento; y
9. Un noveno pago de \$70,508.08 (Setenta mil quinientos ocho pesos 08/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los (05) cinco días hábiles siguientes a la entrega del informe final de servicios, conforme a establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos fiscales.

Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.

"EL FONDO" faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

"LA CONABIO" acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de las actividades y del ejercicio de los recursos por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Director General de Administración, M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicho seguimiento con la colaboración del Director General de Vida Silvestre, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

Por su parte **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** designa al **DATO PERSONAL** como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de coordinar la realización de las actividades objeto del presente Contrato, y de atender las instrucciones que emita **"LA CONABIO"**, a través de su Responsable de Seguimiento.

Cuarta.- Confidencialidad.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

Quinta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Sexta.- Relación Laboral.

"LAS PARTES" declaran expresamente que en ningún momento se considerará a **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"** como intermediarias de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, respecto del personal que ocupe este último para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"** por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, **"LAS PARTES"** convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**.

Séptima.- Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa,

transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Octava.- Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

Novena.- Modificaciones.

"LAS PARTES", acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

Décima.- Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

Décima Primera.- Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

La rescisión operará previa notificación del incumplimiento que por escrito haga **"EL FONDO"** a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dicha determinación. En este caso, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar un reporte técnico de los resultados obtenidos a la fecha de rescisión. Se considerará que tal incumplimiento causa daños y perjuicios graves a **"EL FONDO"**, quien podrá ejercer las acciones necesarias para demandar el pago de los mismos.

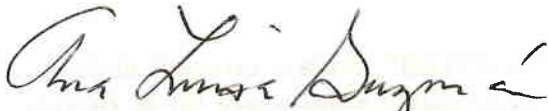
Décima Segunda.- Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y

alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 17 días del mes de agosto de 2015.

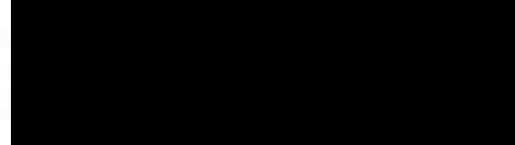
"EL FONDO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad

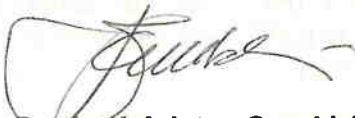
"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DATO PERSONAL



Administración y Responsable de
Seguimiento

"LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de "LA
CONABIO" y de "EL FONDO"



M.A.P. Antonio Guillermo Robles Licea
Director General d Administración

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **"Manejo de equipo y transportación marítima de personal en el proyecto denominado "Estimación de la Abundancia de Vaquita en el Alto Golfo de California 2015"** que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Islas del Golfo, Sociedad de Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, a los 17 días del mes de agosto de 2015.



Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte la **Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Islas del Golfo, Sociedad de Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, de fecha 17 de agosto de 2015.

Nombre de los servicios:

“Manejo de equipo y transportación marítima de personal en el proyecto denominado “Estimación de la Abundancia de Vaquita en el Alto Golfo de California 2015”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará los siguientes servicios:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” proveerá seis embarcaciones menores, tipo panga, así como la tripulación necesaria para realizar labores de lance, intercambio, recuperación, limpieza y almacenamiento de anclajes y detectores acústicos que serán utilizados en el proyecto *“Estimación de la Abundancia de Vaquita en el Alto Golfo de California 2015”*. También realizarán maniobras de transporte de personal entre tierra y el buque de investigación *Ocean Starr*, desde la que se realizará la prospección visual de vaquitas durante el proyecto.

Las actividades listadas serán verificadas en campo por el Coordinador de Investigación y Conservación de Mamíferos Marinos del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, quien fungirá como el Coordinador de Actividades de Campo, y será el encargado de indicar, con oportunidad, los sitios geográficos en los que se realizarán las actividades y proveerá con unidades de GPS con estas posiciones así como formatos de bitácora. El Coordinador de Actividades de Campo también proveerá y controlará el uso de combustible. **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** es responsable de proveer alimentos y líquidos a la tripulación para las jornadas de trabajo.

Operaciones de lance que deberá realizar el “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

El trabajo consiste en primer término en ensamblar los anclajes de acuerdo a especificaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos de detección acústica. Una vez ensamblados, los anclajes son subidos a las embarcaciones, junto con los detectores, para ir hacia los sitios de lance. La posición precisa del lance se registrará por medio de un GPS. Es responsabilidad de la tripulación mantener encendido todo el tiempo el GPS y registrar en bitácora la fecha, hora, posición y detalles de las actividades realizadas.

Operaciones de intercambio de anclajes deberá realizar el “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

El trabajo consiste en desplazarse a los sitios de lance, explicados en el apartado anterior, con el fin de recuperar el detector acústico fijado al anclaje y reemplazarlo por otro preparado con memoria vacía y baterías nuevas. Es responsabilidad de la tripulación mantener encendido todo el tiempo el GPS y registrar en bitácora la fecha, hora, posición y detalles de las actividades realizadas.

Operaciones de recuperación de anclajes deberá realizar el “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

El trabajo consiste en desplazarse a los sitios de lance con el fin de recuperar los anclajes y detectores acústicos previamente lanzados. Es responsabilidad de la tripulación mantener encendido todo el tiempo el GPS y registrar en bitácora la fecha, hora, posición y detalles de

las actividades realizadas.

Limpieza de anclajes y detectores deberá realizar el “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

Los detectores acústicos recuperados serán limpiados con agua dulce hasta retirar la flora y fauna adherida sin gran adherencia. Otros elementos biológicos serán retirados con espátula. Los materiales de anclajes serán enjuagados en agua dulce y secados al sol hasta que no se perciban olores.

Almacenaje de anclajes y detectores deberá realizar el “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

Una vez que los detectores y anclajes sean limpiados, el personal de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” llevará los materiales para su almacenaje en una bodega en San Felipe. El Coordinador de las Actividades de Campo les indicará la forma y ubicación precisa en que los materiales deban ser almacenados.

Transporte de personal entre tierra y al B/I Ocean Starr que deberá realizar el “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

El Coordinador de las Actividades de Campo entrará en contacto con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, con anticipación, cuando se requiera transportar al personal a bordo del *Ocean Starr*. La maniobra consiste en desplazarse hacia la posición del barco, proveída por el Coordinador, para recoger o dejar personal. En tierra la maniobra se realizará en la rada portuaria de San Felipe.

Duración de los Servicios:

Los servicios se prestarán del 17 de agosto de 2015 al 14 de diciembre de 2015.

Entrega de Informes por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a “LA CONABIO”,

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” elaborará y entregará 4 informes parciales y un informe final de los servicios prestados, conforme al formato que le entregue el Coordinador de Actividades de Campo. Dichos informes se entregarán en las siguientes fechas al Coordinador de Actividades de Campo, con copia al Director General de Vida Silvestre y a “LA CONABIO”:

- a) El primer informe parcial de servicios prestados se entregará el 10 de septiembre de 2015,
- b) El segundo informe parcial de servicios prestados se entregará el 07 de octubre de 2015,
- c) El tercer informe parcial de servicios prestados se entregará el 04 de noviembre de 2015;
- d) El cuarto informe parcial de servicios prestados se entregará el 02 de diciembre de 2015; y
- e) El informe final de servicios prestados se entregará el 15 de diciembre de 2015.